

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:5506/2014****MODIFICA RESOLUCIÓN N° 4.404 DE 2012
DEL PLAGUICIDA JAVELIN® WG EN EL
SENTIDO QUE SUSTITUYE AL TITULAR DE
SU AUTORIZACIÓN**
_____ /

Santiago, 25/ 07/ 2014

VISTOS:

N° _____ / **VISTOS** : El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **JAVELIN® WG**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.394, de fecha 23 de septiembre de 2001, renovada por la Resolución del Servicio N° 316, de fecha 17 de enero de 2007, y renovada por la Resolución del Servicio N° 4.404, de fecha 30 de julio de 2012.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 6.228, de fecha 10 de diciembre de 2007, autoriza el traspaso de la titularidad de la autorización para el plaguicida **JAVELIN® WG**.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 4.404, de fecha 30 de julio de 2012, autoriza la renovación, modificación de uso y traspaso de titularidad de la autorización para el plaguicida **JAVELIN® WG**.
4. Que, la firma **Representaciones Generales Ltda.**, RUT N° 76.171.272-2, domiciliada en Lota N° 2257, Of. 502, Providencia, Santiago, representada por el Sr. Javier Zulueta Vidal, ha solicitado, con fecha 15 de julio de 2014, el traspaso de la titularidad de la autorización para el plaguicida individualizado *supra* a la firma **ASP Chile S.A.**, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
5. Que, la firma **ASP Chile S.A.**, RUT N° 96.695.750-6, domiciliada en Burgos N° 80 Oficina 402, Las Condes Santiago, representada por el Sr. Guillermo Gabriel Pinto, ha informado a este Servicio con fecha 15 de julio de 2014, su decisión de aceptar a conformidad dicho traspaso.
6. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución del Servicio N° 4.404, de fecha 30 de julio de 2012, en el sentido que se sustituye al titular de esta autorización individualizado en el punto N° 4 *supra*, por la firma **ASP Chile S.A.**, RUT N° 96.695.750-6, domiciliada en Burgos N° 80 Oficina 402, Las Condes Santiago.
2. Esta autorización tiene vigencia hasta el **23 de septiembre de 2016**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (TYP) (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN
AGRÍCOLA Y FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
SOLICITUD, CORE	Digital			
CARTA DE TRASPASO	Digital			
CARTA ACEPTACIÓN	Digital			

GPH/JRL/CLV

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Javier Zulueta Vidal - Representante Legal Representantes Generales Ltda.
- GUILLERMO GABRIEL PINTO - REPRESENTANTE LEGAL ASP CHILE S.A.

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1407.acepta.com/v01/95242cd2516cc1cd4ebbf86eff3f51f60fb964a2>